



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA N° 926 - COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA N° 926

A los 18 días del mes de Mayo de 2021, en reunión de modalidad virtual –en virtud que rige el “aislamiento social obligatorio y preventivo” por Decreto 297/20 y sus modificatorio-, siendo las 14 horas y en segundo llamado con quórum de los presentes (art. 13 del Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003), se da inicio a la reunión convocada por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, presidida por el **Lic. Fernando Galarraga, Director Ejecutivo**. Se encuentran presentes, la **Sra. Julieta Cuestas de Blayer**, el **Lic. Carlos Venini**, el **Sr. Douglas Jarvis** y el **Pbro. Pablo Molero** por el Comité Asesor (Decreto N° 984/92-T.O.), la **Dra. María Teresa Puga**, representante del Consejo Federal de Discapacidad, la **Sra. Mónica Gagliardi**, representante de Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la **Lic. Julieta Jaime** representante del Ministerio de Salud de la Nación, la **Sra. Mariana Sosa**, representante del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el **Dr. Juan Pablo Ordoñez** de la Agencia Nacional de Discapacidad

Se encuentran ausentes los representantes Ministerio de Educación de la Nación.

Citados los miembros del Comité a solicitud de la Agencia Nacional de Discapacidad, a fin de tratar en forma extraordinaria lo referente a los programas en el marco de la Emergencia COVID19:

En virtud de la continuidad de la pandemia COVID19 y la difícil situación que atraviesan las instituciones que fueron financiadas a través de los presentes programas y luego que el Director Ejecutivo informara sobre las posibilidades presupuestarias, **ESTE COMITÉ RESUELVE:**

1. Otorgar una tercera cuota duplicando el monto originalmente aprobado y con el mismo destino de los fondos para los beneficiarios del **Programa de Asistencia Económica a Hogares y Residencias exclusivas para personas con discapacidad**, que tengan las rendiciones de cuentas aprobadas de los desembolsos anteriores. A continuación, se detallan las categorías y montos a otorgar:

CANTIDAD DE RESIDENTES	MONTO DEL SUBSIDIO (en pesos)
1 a 15 personas con discapacidad	\$40.000.-
16 a 30 personas con discapacidad	\$80.000.-
31 a 45 personas con discapacidad	\$120.000.-
46 a 60 personas con discapacidad	\$160.000.-
61 a 80 personas con discapacidad	\$200.000.-
Más de 81 personas con discapacidad	\$240.000.-

2. Otorgar una tercera cuota de igual monto y destino al subsidio originalmente otorgado y pagado (1ra cuota) a los beneficiarios del **Programa de Asistencia Económica a los Talleres Protegidos de Producción**, que tengan las rendiciones de cuentas aprobadas de los desembolsos anteriores. El destino de los fondos gastos corrientes (sueldos de personal formalizado -no trabajadores con discapacidad destinatarios del TPP, servicios y gastos) e insumos para la prevención de la pandemia (alcohol en gel, lavandina, guantes, barbijos, etc.).

La gestión de la nueva etapa se realizará bajo el mismo número de expediente dado que se trata del otorgamiento de una nueva cuota del subsidio aprobado por la resolución original del 2020 del expediente en cuestión.

Para acceder a este beneficio, las Instituciones deberá presentar ante el Comité una nota de solicitud, especificando los gastos a cubrir con este nuevo desembolso. **La fecha límite para la presentación de la nota es el 30/6**. Aquellas instituciones que no hubieran solicitado la segunda etapa, podrán incluirse en esta en forma independiente.

Para que pueda ser evaluado por el Comité, se solicitará a la UEP informe de libre deuda de las etapas anteriores y dictamen de la Coordinación General.

